



Mi Universidad

Super nota

Nombre del Alumno: Gladis Andrea Herrera De León

Nombre del tema: procedimientos especiales y naciones de seguridad Social

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Derecho laboral

Nombre del profesor: Lic. Mónica E. Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Administración y Estrategias de Negocios

Cuatrimestre: 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES



CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Hacer a alguien apto, habilitarlo para algo.
LFT, artículo 153-A al 153-x

COMISIONES PARA LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

- Vigilar, instrumentar, operar y mejorar los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores.
- proponer cambios en el centro de trabajo y en las relaciones laborales. La idea es establecer las mejores prácticas tecnológicas y organizativas que ayuden a incrementar la productividad.
- presentar alternativas para impulsar la capacitación, medir y elevar la productividad y garantizar el reparto equitativo de los beneficios.
- velar por el cumplimiento de los acuerdos de productividad.
- resolver las objeciones que presente el personal en relación a la distribución de los beneficios de la productividad.



Las obligaciones del patrón en materia de capacitación y adiestramiento.

Patrón:

La fracción xv del artículo 132 de la LFT señala que es obligación del patrón, "proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores en los términos del capítulo III bis.."

Trabajadores:

Artículo 153-H de la LFT.



CLASIFICACIÓN DE SINDICATOS

- Germinales
- De empresa
- De oficios varios
- naciones de industria
- industriales



ESTATUS DE SINDICATOS

Artículo 371 de la LFT.

- Denominación que le distinga de los temas.
- Domicilio.
- Objeto.
- Duración.
- condiciones de administración de miembros.
- Obligaciones y derechos de los asociados. Etc.



LOS SINDICATOS Y COALICIONES.

•Coaliciones: Artículo 335 de la LFT; "el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes".

•Sindicatos: Artículo 356 de la LFT; "la asociación de trabajadores o de patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses".



OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.

Artículo 153-F LFT.

- Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad; así como proporcionarle información sobre la aplicación de nueva tecnología en ella;
- Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación;
- Prevenir riesgos de trabajo;
- incrementar la productividad;
- En general, mejorar la aptitud del trabajador.



HUELGA

Por huelga de entenderse la suspensión colectiva y concertada del trabajo, realizada por iniciativa obrera, en una o varias empresas, oficios o ramas de trabajo con el fin de conseguir objetivos de orden profesional, político o bien manifestarse en protesta contra determinadas actuaciones patronales, gubernamentales y otras.



NOCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL



unidad IV

los riesgos de trabajo

"toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste".



Enfermedades

Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

consecuencias de los riesgos de trabajo.

- incapacidad temporal
- incapacidad permanente
- incapacidad permanente total
- muerte
- desaparición derivada de un acto de delicuencia.



Derechos de los trabajadores que sufren de un riesgo de trabajo.

Artículo 487 de los derechos de los trabajadores.
•Asistencia médica. •Rehabilitación. Hospitalización
•Medicamentos. •Los aparatos de prótesis.
•Las indemnizaciones.

seguro de enfermedad general y maternidad

SEM: otorga a los trabajadores afiliados al IMSS y, en su caso, a sus familiares, prestaciones en especie y en dinero, en caso de enfermedad no profesional o maternidad.



instituciones de seguridad social

- instituto Mexicano del Seguro Social.
- Instituto de seguridad y servicio Social para los trabajadores del estado
- Instituto de seguridad social para las fuerzas armadas de México.
- Diversos Institutos de servicios sociales a nivel estatal.

seguro de invalidez y vida

-invalidez Protege al asegurado de la contingencia de quedar imposibilitado para procurarse un riesgo superior a 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año.

-Vida: en caso de fallecimiento del asegurado se pensionado de invalidez, el instituto otorga Asus beneficiarios las siguientes prestaciones:

- °Pención de viudez
- °Pención de orfandad
- °Pención de ascendencia



Referencias:

Bibliografía: Universidad del Sureste, UDS (2023) Libro de derecho laboral Licenciatura en Administración y estrategias de negocios, Chiapas, México. UDS
